

BOLSA DE MADRID; — Cotización oficial del 5 de Agosto de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE MONY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado en Oros	CAMBIOS DE MONY
Fecha	Oros			Fecha	Oros				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(1914)</i>							
		<i>Al contado.</i>							
4-8-927	69,95	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.		4-8-927	650,00	Banco de España.....	600		653,00
4-8-927	69,95	> E. de 25.000 >	69,90	4-8-927	460,00	Banco Hipotecario de España....	500		460,00
4-8-927	69,95	> D. de 12.500 >	69,90	4-8-927	220,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-8-927	69,95	> C. de 5.000 >	69,95	20-7-927	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500	69	187,00
4-8-927	69,95	> B. de 2.500 >	69,95	4-8-927	200,00	Compañía Anón. de Tabacos.	500		200,00
4-8-927	69,95	> A. de 500 >	69,95	4-8-927	103,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-8-927	69,75	> G. de 100 >	69,50	4-8-927	102,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
3-8-927	69,75	> H. de 50 >	69,50	4-8-927	39,25	carera España... (Ordinarias...)	600		39,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		4-8-927	510,00	Unión Española de Explosivos...	100		422,00
		<i>Estampillada.</i>		4-8-927	513,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		520,00
4-8-927	80,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	80,00	12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
4-8-927	86,00	> E. de 12.000 >		22-7-927	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		53,00
4-8-927	86,00	> D. de 6.000 >	86,75			ORIGINALES			
4-8-927	86,00	> C. de 4.000 >		27-7-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500		
3-8-927	86,75	> B. de 2.000 >		4-8-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
3-8-927	87,00	> A. de 1.000 >	87,00	4-8-927	99,75	Idem id. id.	500	4	99,90
28-7-927	87,00	> G. de 100 >		4-8-927	107,25	Idem id. id.	500	6	107,25
28-7-927	87,00	> H. de 50 >		4-8-927	100,15	Idem del Banco de Crédito Lo- cal.....	500	6	100,25
		4 POR 100 AMORTIZABLES		28-7-927	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.	500	6	
22-6-927	91,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		28-7-927	97,50	F. C. M. Z. A. Va- Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
29-7-927	91,25	> D. de 12.500 >	91,25	9-5-927	84,50		500	7	
3-8-927	91,25	> C. de 5.000 >	91,25	14-7-927	78,10		500	3	
3-8-927	91,25	> B. de 2.500 >	91,25	22-3-927	72,40	Idem Norte de España- na. Emisión 17 de	500	3	
4-8-927	91,25	> A. de 500 >	91,25	22-3-927	70,75	Enero de 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-927	52,00		500	3	
28-7-927	94,75	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.		18-12-924	62,15	Ayuntamiento de Madrid.			
3-8-927	94,75	> E. de 25.000 >	94,60	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		99,00
1-8-927	95,00	> D. de 12.500 >	94,60	1-8-927	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500		97,00
3-8-927	94,75	> C. de 5.000 >	94,60	21-7-927	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
3-8-927	94,75	> B. de 2.500 >	94,50	28-7-927	89,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
4-8-927	94,80	> A. de 500 >	94,50	4-8-927	88,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		3 POR 100 AMORTIZABLES		28-7-927	98,00				
		EMISIÓN DE 1917							
28-7-927	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
28-7-927	94,00	> E. de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	135,000				
29-7-927	93,60	> D. de 12.500 >		Idem sin corriente.....					
4-8-927	93,60	> C. de 5.000 >	93,75	Idem sin próximo.....					
4-8-927	93,60	> B. de 2.500 >	93,75	4 por 100 amortizable.....	31,000				
4-8-927	93,60	> A. de 500 >	93,75	5 por 100 amortizable.....	18,000				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	5,500				
		AMORTIZABLES 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	32,000				
4-8-927	103,90	Serie A.....	104,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	9,500				
4-8-927	103,90	" B.....	104,00	Anunciarera.—Preferentes.....					
4-8-927	103,90	" C.....		Idem.....	5,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32,500				
				Idem id. al 6 %	25,000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a
23,10 pesetas por 100 francos.—100.000 a 23,15.

Gaceta de Madrid-Núm. 218 6 Agosto 1927 Anexo Único.—Página 145

SUBASTAS**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA**

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de pavimentación de las calles Cánovas del Castillo, Gran Capitán y Primo de Rivera, que importan 414.638,76 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 20.731,93 pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Succursales, devengando en la primera los arbitrios correspondientes; así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 41.463,87 pesetas, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario para continuar la reforma de la ciudad y realización de las obras conexas a las de la Exposición Iberoamericana.

En el mencionado presupuesto se consignó cantidad suficiente para este gasto.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fija con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiera el em-

pate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 2 de Agosto de 1927.—N. Díaz Moledo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de pavimentación de las calles Cánovas del Castillo, Gran Capitán y Primo de Rivera, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letra) en el valor total de las obras.

S-1509

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Habiendo de cesar en el cargo de Habilitado de Clases pasivas del Magisterio nacional D. Ramón Vidal Irles, en virtud de la nueva organización dada al pago de haberes pasivos del citado Magisterio por el decreto-ley de 22 de Octubre de 1926, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el Sr. Vidal en el ejercicio de su cargo o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes, la presente en esta Sección en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Alicante, 18 de Julio de 1927.—El Jefe accidental de la Sección, Deminggo Ricard. P-1163

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD ANONIMA LA UNION ASTURIANA****EN LIQUIDACION**

La Comisión liquidadora de esta Sociedad acordó repartir un quinto dividendo de 15 pesetas por acción, en concepto de devolución de capital. El pago se hará, a partir del día 10 del corriente mes, por el Banco de Oviedo, en Oviedo, y Banco Español de Crédito, en Madrid, contra cajetilla que se estampará en las mismas acciones.

Oviedo, 2 de Agosto de 1927.—La Comisión liquidadora.

X-2874

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUINICOS

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, se cita a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde.

León, 5 de Agosto de 1927.—Por A. del C. de A., el Presidente-Director-Gerente, Fernando Marino Villarino. X-2873

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**ANUNCIO DE CONCURSO**

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente de esta Junta en su sesión del día de ayer, se abre concurso para proveer la plaza de Ingeniero Auxiliar de las referidas Obras, cuya creación fué autorizada por Real orden de 2 de Julio de 1923, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Acompañará a su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en obras marítimas (artículo 33 del Reglamento).

3.º El concurso será resuelto por la Dirección general de Obras Marítimas, previo informe y propuesta del Sr. Ingeniero Director de las Obras y acuerdo de la Comisión permanente.

4.º El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo de 6.000 pesetas y una indemnización de 4.000 pesetas anuales.

5.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 27 de Julio de 1927.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

X-2872

MOLINO VIEJO CLEARIG Y MOLINO HERRERO DE MAZALEON (TERUEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los partícipes de ambos molinos para otorgar poderes, tan amplios como sean requeridos, a don Carlos Emilio Montañés, para que, en nombre de la propiedad de ambos molinos, represente oficialmente a los mismos ante la Administración pública en todo aquello que se refiera a la inscripción y registro de los derechos de los aprovechamientos hidráulicos en la acequia Molinar, de Mazaleón, y verifique esa inscripción en la forma y modo que, a su juicio, considere oportuno.

La Junta se celebrará el 12 de Agosto de 1927, en Madrid, calle de Argensola, 2, bajos, a las cuatro de la tarde, debiendo depositarse los títulos de propiedad de las participaciones en dicho local, con cuatro días de anticipación para recoger las papeletas de asistencia a la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá la asistencia a la misma.

Madrid, 22 de Julio de 1927.

X-2868 (rectificado)

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrados en los días 26 y 27 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Tudela a Bilbao.

299 obligaciones de la primera serie, números:

1.041 a 1.059	10.762 a 10.767
1.121 a 1.136	10.771 a 10.774
1.591 a 1.600	11.701 a 11.710
2.691 a 2.700	12.521 a 12.530
3.041 a 3.050	12.771 a 12.780
3.471 a 3.480	13.171 a 13.180
3.531 a 3.540	13.181 a 13.190
4.111 a 4.115	14.011 a 14.020
4.117 a 4.120	14.091 a 14.100
4.551 a 4.560	14.651 a 14.660
5.081 a 5.090	15.161 a 15.170
6.221 a 6.230	18.201 a 18.210
7.831 a 7.840	18.391 a 18.400
8.501 a 8.510	19.441 a 19.450
9.861 a 9.870	19.851 a 19.860
10.651 a 10.660	19.901 a 19.910

706 obligaciones de la segunda serie, números:

231 a 240	22.641 a 22.650
661 a 670	22.681 a 22.690
671 a 680	22.891 a 22.900
991 a 1.000	24.541 a 24.550
1.121 a 1.130	24.631 y 24.632
1.281 a 1.290	24.637 a 24.640
1.931 a 1.940	25.701 a 25.710
2.591 a 2.600	25.941 a 25.950
5.531 a 5.540	26.111 a 26.120
5.591 a 5.600	27.011 a 27.020
5.901 a 5.910	28.151 a 28.160
6.291 a 6.300	28.221 a 28.230
6.631 a 6.640	28.861 a 28.870
7.471 a 7.480	29.261 a 29.270
7.556 a 7.563	29.471 a 29.480
7.561 a 7.565	30.861 a 30.870
7.761 a 7.770	32.981 a 32.990
8.761 a 8.770	33.391 a 33.400
9.861 a 9.870	33.871 a 33.880
9.891 a 9.900	34.571 a 34.580
10.011 a 10.020	35.341 a 35.350
12.311 a 12.320	35.971 a 35.980
12.391 a 12.403	36.481 a 36.490
13.386 a 13.390	36.511 a 36.520
13.391 a 13.395	36.971 a 36.980
13.481 a 13.490	37.431 a 37.440
14.991 a 15.000	37.745 a 37.750
15.101 a 15.110	37.751 a 37.754
15.531 a 15.540	39.031 a 39.040
17.481 a 17.490	39.581 a 39.640
18.081 a 18.090	40.691 a 40.700
18.471 a 18.480	41.761 a 41.770
18.881 a 18.890	42.031 a 42.040
20.431 a 20.440	42.861 a 42.870
20.541 a 20.550	44.231 a 44.240
20.581 a 20.590	44.681 a 44.690
21.201 a 21.210	45.421 a 45.430
21.991 a 22.000	

41 lotes de residuos:

Número 18, al que corresponden los residuos números:

461, de pesetas 240}	500
88 de — 280}	

Número 44, al que corresponden los residuos números:

469, de pesetas 230}	500
749, de — 270}	

Número 126, al que corresponden los residuos números:

241, de pesetas 190}	500
407, de — 310}	

Número 137, al que corresponden los residuos números:

609, de pesetas 190}	500
1.072, de — 310}	

Número 151, al que corresponden los residuos números:

552, de pesetas 180}	500
617, de — 320}	

Número 179, al que corresponden los residuos números:

498, de pesetas 170}	500
458, de — 330}	

Número 371, al que corresponden los residuos números:

464, de pesetas 80}	500
468, de — 420}	

Número 424, al que corresponden los residuos números:

1.092, de pesetas 60}	500
682, de — 440}	

Número 471, al que corresponden los residuos números:

643, de pesetas 30}	500
490, de — 470}	

Número 493, al que corresponden los residuos números:

676, de pesetas 20}	500
925, de — 480}	

Número 540, al que corresponden los residuos números:

1.156, de pesetas 70}	500
721, de — 200}	
909, de — 230}	

Obligaciones de Asturias, Galicia y León.

1.002 obligaciones de primera hipoteca, primera serie, números:

10.275 a 10.280	94.001 a 94.003
17.101 a 17.155	94.723 a 94.796
18.401 a 18.413	104.882 a 104.900
18.417 a 18.435	107.643 a 107.652
18.437 a 18.478	109.501 a 109.510
27.290 a 27.299	121.801 a 121.825
35.338 a 35.401	121.927 a 121.909
46.950 a 46.977	122.069 a 122.100
50.403 a 50.422	122.946 a 122.971
53.757 a 53.806	133.629
64.671 a 64.697	139.398 a 139.400
68.009 a 68.100	142.101 a 152.113
68.201 a 68.229	152.120 y 152.121
68.235 a 68.237	165.501 a 165.526
69.417 a 69.451	165.528 a 165.569
70.761 a 70.759	165.867 a 165.876
72.501 a 72.507	178.301 a 178.354
90.923 a 90.928	178.361 a 178.376

378 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie, números:

191.701 a 191.752	207.576 a 207.600
193.370 a 193.400	225.680 a 225.691
194.001 a 194.006	225.693
198.601 a 198.634	225.695 a 225.700
202.601 a 202.700	243.801 a 243.808
207.401 a 207.492	248.701 a 248.714

557 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

2.501 a 2.507	21.164 a 21.200
2.509 a 2.519	30.211 a 30.291
2.522 a 2.527	30.295 a 30.300
2.529 a 2.590	42.044 a 42.067
2.592 a 2.596	56.901 a 57.000
7.523 a 7.546	66.801 a 66.862
7.548 a 7.553	91.901 a 91.914
7.555 a 7.580	91.916 a 92.000
7.582	

386 obligaciones de tercera hipoteca, números:

601 a 615	48.001 a 48.014
617 a 665	48.018 a 48.100
667 a 700	59.849
7.401 a 7.421	59.851 a 59.890
7.423 a 7.442	59.892 a 59.900
35.501 a 35.600	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona: en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Valencia: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander: en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2840

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de Bonos de liquidación sin interés, de la línea de Asturias, Galicia y León, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrado el 27 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Asturias, Galicia y León.

667 Bonos de liquidación sin interés, números:

7.101 a 7.200	34.761 a 34.767
17.101 a 17.500	36.268 a 36.300
28.701 a 28.800	36.301 a 36.367
31.501 a 31.600	41.061 a 41.500

Los poseedores de estos Bonos podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Valencia: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander: en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los artículos que allí se publicuen.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2841

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

D. Secundino de la Torre y Orviz, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo para la devolución de la fianza del Notario que fué de esta ciudad D. Cipriano Álvarez Pedrosa y Fanjul, he acordado la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de quien tuviese que hacer alguna reclamación lo formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes.

La única Notaría que desempeñó fué la de Oviedo.

Oviedo, 2 de Agosto de 1927.—El Decano, Secundino de la Torre.

X—2831

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 16 de Junio de 1926, con el número 33.684, un resguardo de depósito voluntario de valores, correspondiente a doce acciones de la Compañía Navarra de Ahorros Químicos.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de Agosto de 1927.—El Secretario interino, Plácido Arce Beain.

X—2830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen ábitos de juicio ejecutivo sobre pago de 7.500 pesetas, importe de un préstamo, intereses, legales y costas, por el Procurador D. Eduardo Serrano Sastre, en nombre y representación de D. Enrique García Orts, contra la herencia yacente de D. Leonardo Pastor Villagrana, y en virtud de lo acordado por auto de fecha 20 del corriente mes, se cita de remate por medio de la presente a los herederos de dicho señor Pastor Villagrana, a en su caso a los que fundadamente se crean con derecho a serlo, para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Al mismo tiempo se les requiere por medio del presente a los indicados herederos de D. Leonardo Pastor Villagrana, o a los que fundadamente se crean con derecho a serlo, para que paguen la cantidad reclamada de 7.500 pesetas, intereses legales y costas, que se adeudan a D. Enrique García Orts como parte de un préstamo; y se hace saber a las indicadas personas que se ha practicado el embargo de bienes de dicha herencia yacente en cantidad bastante a cubrir el principal reclamado, intereses y costas.

Dado en Albaida a 23 de Julio de 1927.—Antonio Villegas.—El Secretario, Antonio Ferrándiz.

X—2876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANACHE, DE BILBAO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Por el presente y cumpliendo lo acordado en providencia que ha dictado con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, en virtud de demanda del Procurador don José Inchausti, en nombre de D. Mateo Aurrecoechea Zarrandona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, contra D. Policarpo, D. Ignacio, D. Antonio, doña Isidora Yurrebaso Urasandi y D. Antonio Salvidegoitia Yurrebaso, éste hijo de doña María Salomé Yurrebaso Urasandi, todos en paradero ignorado y también contra los herederos de los demandados que quedan expresados, sobre que se declare justificado el dominio y adquirido el mismo por prescripción, por el actor D. Mateo Aurrecoechea, de 392 milésimas y 28 céntimos de milésima de participación en la finca rústica, casa quemada denominada Echechiquerra, con sus pertenecientes, radicadas, una y otras en el barrio de Zurbarán, jurisdicción municipal de esta villa de Bilbao, en la parte anexionada de la

anteiglesia de Begonia, inscritas a favor de los demandados y mandado, en consecuencia, cancelar los asientos de las inscripciones primera y segunda, obrantes en el Registro de la Propiedad de esta villa, referentes a la aludida participación y su consiguiente inscripción a nombre del demandante don Mateo Aurrecoechea, se llama o emplaza por segunda vez a todos los demandados que quedan expresados, para que dentro de quince días, improrrogables, comparezcan en los autos de que se trata, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurriere este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados de este Juzgado la providencia en que así se acuerda y las demás que recaerán.

Dado en Bilbao a 20 de Julio de 1927.—El Secretario, ante mí, P. S., Ricardo Díaz.—El Juez, Pedro Navarro.

X—2852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Rodríguez García, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es la siguiente:

Una casa-hotel, situada en Cercedilla, en la calle de la Corredera, número 5, que consta de planta baja y principal, con una superficie de 69 metros cuadrados y 84 decímetros de otro; el hotel y el resto hasta la total superficie de una área y 43 centiáreas, está destinado a jardín; linda: al Norte o frente, carretera de Rascafría, hoy Corredera; Este o izquierda, entrado, con casas de D. Francisco Sanz López; Sur o espalda, terrenos de D. Constantino Sanz de Miera, y Oeste o derecha, terrenos de doña Teresa Berrocas Díaz.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado de Chamberí sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día 31 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de 15.000 pesetas, que es el tipo convenido al efecto en la escritura de préstamo originaria de los autos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de ma-

nifesto en la Secretaría del reformante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Julio de 1927.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco Javier Elola.

X—2877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don Juan José González de la Caba, Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte.

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría ha correspondido por repartimiento el procedimiento que autorizan las leyes de 2 de Enero de 1915, 9 de Abril de 1904 y 19 de Septiembre de 1896, como promovido por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano a nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, sobre aprobación por sus acreedores del proyecto de convenio que a continuación se inserta, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado: admitir el escrito inicial de aquellos autos y el balance, Memoria y certificaciones de las actas de Juntas generales de obligacionistas y extraordinaria de accionistas de la Compañía mencionada celebradas en 19 de Julio último, en las que fue aprobado el convenio que dicha Empresa ferroviaria propone a sus acreedores; tener por instado ese procedimiento judicial; tramitarlo en forma, y al efecto, hacer dentro de los quince días y por término de tres meses, como se hace por medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA, Boletín Oficial de esta provincia y periódico *El Liberal* de esta Corte, un llamamiento a los acreedores de la tan repetida Compañía para que a quienes interesase aceptar el convenio referido, se adhieran a él, con la prevención de que será aprobado si se reciben adhesiones con representación de tres quintas partes del valor del capital asignado a cada grupo, y que en otro caso se adoptarán las medidas prevenidas en el párrafo séptimo del artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1889 en relación con el cuarto del artículo tercero de la de 9 de Septiembre de 1896, segundo del 125 del Código de Comercio y primero de la ley de 9 de Abril de 1904.

PROYECTO DE CONVENIO DE CUYA APRO-

BACION SE TRATA

Artículo 1.º

Líneas generales. Queda aceptada

la propuesta de operación conjunta de la Compañía, en virtud de la cual:

a) Las actuales acciones ordinarias se canjearán en la proporción de veinte acciones por un bono, por bonos de participación de nueva creación.

b) Las actuales acciones preferentes se canjearán en la proporción de diez acciones por un bono, por bonos de participación de nueva creación, y quedará renunciado por dichas acciones preferentes su derecho a percibir el importe del interés acumulativo que les estaba anteriormente reconocido;

c) Las obligaciones de prioridad se canjearán en la proporción de una obligación por tres acciones, por acciones de nueva creación de a 500 pesetas nominales, enteramente liberadas.

d) Las obligaciones Linares-Almería y Moreda-Granada a interés fijo, se canjearán en la proporción de cinco obligaciones por cuatro bonos, por bonos de participación de nueva creación.

e) Las obligaciones Linares-Almería y Moreda-Granada a interés variable, se canjearán en la proporción de cuatro obligaciones por un bono, por bonos de participación de nueva creación.

f) Los créditos que más adelante se mencionan, se saldarán con la entrega de 8.493 acciones de la nueva creación.

g) Las actuales acciones ordinarias y preferentes y las obligaciones de prioridad 6 por 100, Linares-Almería y Moreda-Granada, que la Compañía tiene en su cartera, se anularán.

h) Las obligaciones de nueva creación y los bonos de participación que puedan no tener aplicación, por no ser solicitado el correspondiente canje por los interesados en el plazo que después se señala o por cualquier otra causa, pasarán a la Cartera de la Compañía, y ésta podrá disponer anteriormente de una y otros como estime por conveniente.

Artículo 2.º

Obligaciones de prioridad. — Las obligaciones de prioridad actualmente en circulación se canjearán por acciones de nueva creación en la proporción de una obligación por tres acciones.

Los cupones vencidos no pagados y los que venzan durante el período de tramitación del convenio y hasta su homologación definitiva, se considerarán nulos y sin ningún valor.

Artículo 3.º

Obligaciones Linares-Almería a interés fijo. — Las obligaciones Linares-Almería a interés fijo actualmente en cinco obligaciones por cuatro bonos de participación, en la proporción de cinco obligaciones por cuatro bonos.

Los cupones vencidos no pagados, no regularizados o no canjeados, ya estén en rama, o bien representados por los vales y recibos provisionales que se entregaron para los de vencimien-

tos de 1 de Octubre de 1894 a 1 de Octubre de 1897, o ya por los bonos de cupones entregados contra los de vencimiento de 1 de Abril de 1908 a 1 de Abril de 1914, así como los que venzan durante la tramitación del convenio y hasta su homologación definitiva, se considerarán nulos y sin ningún valor.

Artículo 4.º

Obligaciones Linares-Almería a interés variable. — Las obligaciones Linares-Almería a interés variable actualmente en circulación, se canjearán por bonos de participación, en la proporción de cuatro obligaciones por un bono.

Los cupones vencidos no pagados y los que venzan durante el período de tramitación del convenio y hasta su homologación definitiva, se considerarán nulos y sin ningún valor.

Artículo 5.º

Obligaciones Moreda-Granada a interés fijo. — Las obligaciones Moreda-Granada a interés fijo actualmente en circulación, se canjearán por bonos de participación, en la proporción de cinco obligaciones por cuatro bonos.

Los cupones vencidos no pagados, no regularizados o no canjeados, y los que venzan durante la tramitación del convenio y hasta su homologación definitiva, se considerarán nulos y sin ningún valor.

Artículo 6.º

Obligaciones Moreda-Granada a interés variable. — Las obligaciones Moreda-Granada a interés variable actualmente en circulación, se canjearán por bonos de participación, en la proporción de cuatro obligaciones por un bono.

Los cupones vencidos no pagados y los que venzan durante el período de tramitación del convenio y hasta su homologación definitiva, se considerarán nulos y sin ningún valor.

Artículo 7.º

Créditos diversos. — Los créditos concordatorios y otros de la Compañía explotadora actual, se liquidarán teniendo presente la cifra que resulte de su Balance, al 31 de Diciembre de 1926, mediante la entrega de ocho mil cuatrocientas noventa y tres acciones de las de nueva creación; quedando entendido que nada más será debido por intereses desde 1.º de Enero de 1927, hasta la fecha en que el convenio sea definitivamente homologado y pueda entrar en vigor.

Artículo 8.º

Valores a crear por la Compañía para la ejecución de este convenio. — Queda entendido que para la ejecución de las presentes estipulaciones:

a) El capital social de la Compañía se fija en treinta millones de pesetas, representado por sesenta mil acciones de una sola clase, de a quinientas pesetas nominales y completamente liberadas; anulándose las actas de los treinta y cuatro mil cuatrocientos

ochenta acciones ordinarias y doce mil preferentes, 6 por 100 acumulativas, como también quedará anulado el importe del interés acumulativo devengado o a devengar por las últimas, desde su creación.

b) Se crearán sesenta mil bonos de participación, sin valor capital nominal alguno ni derecho a votar en las juntas generales de accionistas.

Artículo 9.º

Plazo para ejercitar los derechos que este Convenio concede.—Se fija el irrogable plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del auto de homologación del Convenio en la GACETA DE MADRID, para que los obligacionistas presenten al canje sus títulos con sus cupones o documentos representativos de los mismos, y para que los poseedores de los créditos a que se refiere el artículo 7.º retiren las acciones que les corresponden; quedando irrevocablemente establecido que el obligacionista o el acreedor de cualquier categoría que no lo haga durante el indicado plazo, renuncia a todos sus derechos, que quedarán expresamente prescritos.

Artículo 10.

Acreedores no considerados en este Convenio.—Los acreedores no considerados en las cláusulas o artículos que anteceden, conservarán íntegros sus derechos actuales.

Artículo 11.

Nullidad de los Convenios o Arreglos anteriores.—Quedan anulados y sin ningún valor ni efecto cualesquiera otros Arreglos o Convenios celebrados anteriormente por la Compañía con sus obligacionistas y acreedores, especialmente los segundos, homologados por sentencias firmes de 4 de Abril de 1896, 26 de Septiembre de 1910 y 20 de Agosto de 1917.

Artículo 12.

Disposición adicional.—La Compañía gestionará que sus banqueros den las posibles facilidades para la agrupación de obligaciones, a fin de que se reúnan en la misma mano las necesarias para efectuar los canjes en la forma establecida en las cláusulas de este Convenio.

Artículo 13.

Disolución del Sindicato de los Obligacionistas.—El hecho de la homologación del presente Convenio, llevará implícita la disolución de hecho y de derecho de la Sociedad civil "Sindicato de los Obligacionistas de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España".

Artículo 14.

Modificaciones de las cláusulas del presente Convenio.—El Consejo de Administración de la Compañía queda expresamente autorizado para introducir en todo momento en el presente Convenio, cuantas modificaciones puedan ser exigidas por el Consejo Superior de Ferrocarriles o el Gobierno, en su caso, para que la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España sea clasificada como de activo

saneado, de conformidad con las prescripciones del Régimen Ferroviario vigente, establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Invariabilidad.—De conformidad con lo que establece el apartado segundo de la base duodécima del Régimen ferroviario, establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, el pacto derivado de este Convenio no podrá ser objeto de modificación posterior en lo que se refiere a la desaparición de las obligaciones existentes y a la renuncia por los obligacionistas del cobro de los intereses devengados y que puedan devengarse hasta que el Convenio sea homologado y pueda ponerse en vigor.

b) Confiere al Consejo de Administración los poderes más amplios al efecto de proseguir la realización, homologación y cumplimiento de este proyecto de Convenio, dar sobre el mismo cuantas explicaciones y aclaraciones ulteriores puedan estimarse necesarias, y aportar a él cuantas modificaciones puedan ser exigidas por el Consejo Superior de Ferrocarriles o el Gobierno, en su caso, para que la Compañía sea clasificada como de activo saneado.

Dado en Madrid a 3 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S. del señor González del Rivero, Eusebio Ocaña.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

X—2873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID.

En los autos de mayor cuantía a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Junio de 1927; el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto estos autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes que ejercitan derechos propios; de una, como demandante, doña María Ustara Caminero, casada, dedicada a sus labores, vecina de Valladolid, defendida por el Abogado D. Honorio Valentín Gamazo y representada por el Procurador don José Monselve San Pedro, y de otra, como demandada, la Sociedad anónima con domicilio en Madrid, "Félix Schläyer", defendida por el Letrado D. José Atard y representada por el Procurador D. Luis de Pablo Ilazabal, siendo también demandados por su propio derecho D. Juan y D. Epifanio de la Gándara Ustara, propietarios, vecinos de Valladolid, constituidos en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, cuyos autos dimanaban de los ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia de la referida Sociedad contra el D. Juan y D. Epifanio de la Gándara, sobre pago de 19.676 pesetas, intereses, gastos y costas, a los cuales autos se acumularon los promovidos por la misma entidad contra los señores Gándara en los Juzgados de los dis-

tritos de la Latina y Congreso, sobre pagos respectivos de 26.592,50 pesetas y de 17.000 pesetas, intereses y costas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de mejor derecho interpuesta por doña María Ustara Caminero, en la demanda origen del presente juicio, de la que debo absolver y absuelvo a los demandados, con imposición a aquella demandante de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. Juan y D. Epifanio de la Gándara les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la ley, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación.—Leída y publicada habiendo sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.

Madrid a 23 de Junio de 1927, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Juan y don Epifanio de la Gándara, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID a 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—2879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER.

El Sr. Juez municipal del distrito del Este, de Santander, D. Francisco del Prado Valmaseda, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias promovidas por el Presidente del Consejo de familia de la incapacitada doña Josefa García y García de Quavedo, ha acordado citar por medio de edictos a los que se consideren con derecho a formar parte, como parientes de aquella, de la expresada entidad familiar la cual ha de constituirse, conforme a la ley, en la Junta que a tal efecto habrá de celebrarse en el Juzgado municipal del dicho distrito, establecido en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de Sotarrostro de aquella población, el día 14 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, pudiendo acudir las personas a quienes se convoca por sí o por medio de apoderado especial, que podrá designarse por documento público o privado, según previene la sentencia del Tribunal Supremo en 19 de Marzo de 1905, en relación con el artículo 300 del Código civil.

De no concurrir ninguno de los que se crean con derecho a formar parte de aquel Consejo, se reconstituirá el mismo con los propuestos por aquella Presidencia, teniendo en cuenta siempre el mayor parentesco, y en igualdad de grado, la mayor edad, conforme previenen las disposiciones legales de aplicación.

Santander, 1.º de Agosto de 1927.—El Secretario, Cástor V. Páñeco.

X—2875

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Juzgos o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 320 del Código de Justicia militar y 62 del de Marina.

3.009

CASAL GAGO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arsenal, número 3, y Cava Baja, número 38; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser oído en causa por apercibimiento de bienes, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 970 de 1926.

8322

3.010

GARRIGA, Juan; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Santa María de Olig; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en causa que se instruye por robo, número 67 de 1927, contra Juan Bautista y otros; bajo apercibimiento de si no comparece, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8322

3.011

GUTIERREZ RIVERA, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, camarero, vecino últimamente de San Pedro de Gaillos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración, en concepto de denunciada, en sumario número 126 de 1927, por estafa, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

8347

3.012

HERNANDEZ DOMINGO, Marcelino; de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, vecino que fué de Balaguer, gitano y vendedor ambulante; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, de dicha ciudad, dentro del término de diez días, con el fin de ampliar su declaración en la causa que se sigue con el número 45 de 1927, sobre hurto, contra Agustina Domingo Batista y otro, bajo los apercibimientos legales.

8263

3.013

LA VIUDA de Pablo Casal Xerris; hijo de Andrés y Lucía, natural de Pia de Cabrera (Tarragona); comparecerá dentro del quinto día para declarar en causa, por muerte de Pablo Casal, instruida por el Juzgado de Villafraanca del Panadés, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas.

3.014

LOPEZ Y LOPEZ, Antonio; portuario ambulante, natural de Reinoso; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a fin de que ingrese en un establecimiento benéfico que le preste asistencia de las lesiones que le fueron causadas, por cuyo hecho se sigue sumario contra Víctor Ruiz Trespaderne.

8399

8362

3.015

LOS PARIENTES más próximos de Juan Jiménez Cabrera, de setenta y ocho años, natural y vecino de Jimena, hijo de Blas y Francisca; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a fin de ofrecerles el procedimiento, en causa número 209 de 1927, sobre muerte del Juan Jiménez Cabrera por haber caído a un arroyo.

8368

3.016

MARIN SOLIS, Dolores; domiciliada últimamente en Málaga, Callejón del Collado, núm. 27; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración, en causa núm. 192 de 1926, sobre corrupción de menores.

8369

3.017

MARTINEZ CABEZA DE VACA LA-TORRE, Baltasar; domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 7 de Junio último, ha sido declarada remitida la pena de 125 pesetas que le fué impuesta, en causa instruida contra el mismo sobre lesiones.

8315

3.018

MOLINA MARIN, Juan Domingo; domiciliado últimamente en Hellín; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 4 de Junio último, ha sido declarada remitida la condena impuesta a dicho penado de seis meses y un día de prisión correccional, en causa instruida contra el mismo sobre disparo.

8317

3.019

RODRIGUEZ, Fernando, y Fernando Lara; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en La Carolina; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, en causa instruida por tenencia y falta, infracción ley de Caza, bajo el número 145 de 1927.

8301

3.020

SALAS VILLATORO, Francisco; domiciliado últimamente en Los Barrios (Palmones); comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Cádiz, a fin de que pida lo que a su derecho convenga, en causa núm. 174 de 1926, sobre injurias, apercibiéndole que si no lo verifica se tendrá por abandonada la querrela.

8366

3.021

SANCHEZ BELTRAN, Toribio, y Daniel Sánchez Beltrán; domiciliados últimamente en la República Argentina; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como hijos del interfecto, en causa por muerte, número 106 de 1927, instruida por muerte de D. León Sánchez Calleja, al caerse por la escalera de su domicilio en la mañana del día 23 de Mayo pasado.

8373

3.022

SANCHEZ MARTIN, Marino; sin profesión, soltero, de veintisiete años, ciego, hijo de Pedro y Victoria, natural de Portillo de Toledo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Solana, núms. 7 y 9, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para celebrar una diligencia de careo, en causa por hurto, sumario núm. 386 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

8324

3.023

SILVA, Antonio; de nacionalidad portuguesa, de veintisiete años de edad, de oficio aserrador, que en Diciembre último se hallaba en La Bañeza de criado de José Gaspar Perada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el núm. 1 del corriente año, por el delito de hurto.

8296

3.024

ARIAS TALAVERA, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle

Salitre, número 20; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.051, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.025

CABELLO RICO, Milagros; domiciliada últimamente en Madrid, Jordán, número 4; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8188

3.026

HERNANDEZ, Luis; conocido por el "Navarro", gitano, natural de Albacete, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 6 de Agosto actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal de Aliguilla, sito en calle Corso, número 18, planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas, por daño, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8249

3.027

LOPEZ Y LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 17; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.068, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.028

MOZOS ALBILLOS, María de los; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 32; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.047, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa por delito de robo contra Higinio Manuel Albin, en la que la Sala de Vacaciones ha acordado, en providencia de 15 de los corrientes se ha-

me por edictos en los periódicos oficiales al perjudicado José Aguado para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Sección, a fin de instruirle del precepto del artículo 109 de la ley Procesal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. José Aguado, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 20 de Julio de 1927.—El Oficial de Sala, F. Cadenas.

JO—8175

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber al padre, o madre o individuos de la familia más próximos en grado de Pablo Briones Jauregui, de veintiocho años, soltero, natural de Estella y cuyo paradero y domicilio se ignoran, que en este Juzgado y con el número 169 de este año se sigue sumario por la muerte del Pablo, a consecuencia del derrumbamiento de un horno de la fábrica de yesos de Montarco, término de Rivas y Vaciamadrid, donde aquél trabajaba como obrero en ocasión de hallarse durmiendo junto a dicho horno, y en su virtud se les hace saber pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Julio de 1927.—El Secretario judicial; Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—8148

Por el presente, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en 20 del actual, en los actos de juicio voluntario de testamentaría de D. Pedro Ayala Don-gil, seguidos por el Procurador don Felipe Moreno en nombre de D. José Minguéz de la Dehesa, se cita a los herederos de D. Filomeno de la Dehesa Ayala, D. Juan Molinero Losa y doña Antonia Matallanos Gómez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para la asistencia a la Junta en dicho proveído convocada, a fin de que los interesados en citado juicio se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre nombramiento de Contadores y Peritos, conforme a los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para cuyo acto se ha señalado el día 29 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana, cuya celebración tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Julio de 1927.—El Secretario, Hila-

rio Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—8104

ALCARAZ

D. Angel Campano Jaume, Juez de instrucción de Alcaraz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro y Al-jandros Fernández Martínez, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecinos de Cotillas, de este pueblo, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificáries el auto de procesamiento contra ellos dictado en la causa que con el núm. 33 de 1927 se les sigue por hurto y resistencia y ser indagados, apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, averiguen el actual paradero de dichos procesados, poniéndole por el medio más rápido, en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alcaraz a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Ernesto Alvarez. El Juez, Angel Campano.

JO—8195

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber a María González García, domiciliada últimamente en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por sentencia de 27 de Mayo último dictada en la causa núm. 114 de 1926, sobre hurto, contra Francisco García González alias "Papafritas", ha condenado a dicho procesado, entre otras penas, a la indemnización a su favor de 30 pesetas.

Algeciras, 25 de Julio de 1927.—El Secretario, José M. Medina.

JO—8196

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama Antonio Rebollo Vargas, que le fué hurtada la noche del 15 al 16 del mes corriente en terrenos del partido Dehesa Alta, del término municipal de aquella villa.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo Substraido.

Una burra de cinco años y medio, lalla pequeña, aperdigonada, tiene una cicatriz por encima del ojo derecho, y pelos cortados en las rodillas.

Dado en Alora a 27 de Julio de 1927

El Juez, Juan Such.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bostello.

JO—8197

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Casarabonela Francisco González Espildora, que le fué hurtada la noche del 18 al 19 del mes de Mayo próximo pasado en terrenos de Montes Prietos, de aquel término.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Una burra pequeña, negra, cerrada, con un hierro confuso en la nalga izquierda.

Dado en Alora a 27 de Julio de 1927. El Juez, Juan Such.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Bostello.

JO—8197 bis

BILBAO—CENTRO

Don José María de Lezameta e Irazabal, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado por la Audiencia provincial de esta villa en 11 de los corrientes, en el sumario número 20 de 1926, seguido por hurto frustrado contra Francisco Fernández y Fernández de Retana, se dejó sin efecto el de 17 de Junio anterior, por el que se decretó la prisión provisional de dicho procesado, dejando en consecuencia también sin efecto la publicación de requisitorias hechas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 30, página 690, y en el Boletín Oficial de esta provincia del día 28, ambos del mismo Junio, página 686.

Dado en Bilbao a 22 de Julio de 1927.—El Juez, José María de Lezameta.

JO—8153

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Carmelo Fuentes y Fuentes, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Albatra (Alicante), hijo de Carmelo y de Vistoria, sin domicilio conocido y de oficio jornalero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Borja, a fin de constituirse en prisión en las Cárceles de este partido por tenerlo así acordado en auto de esta fecha dictado en la pieza separada de prisión, di-

manante del sumario que con el número 36 del año actual, se instruye sobre lesiones contra dicho procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Borja a 27 de Julio de 1927.—El Juez, Juan Angel Gómez.

JO—8203

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Pedro Padilla García, que le fueron sustraídas la noche del 23 de Junio pasado, en término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, raza española, marcado con el hierro Fénix Agrícola paleta izquierda, capa castaña.

Un mulo de cuatro años, raza española, más de marca, capa castaña, igual lado, igual hierro.

Un caballo capa negra, raza española, edad cerrada, patiblanco de ambas extremidades, alzada marcado.

Una burra raza española, pequeña, capa rubia clara, edad seis años.

Dado en La Carolina a 27 de Julio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—8218

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, de la propiedad de Felipe García Fernández, que le fueron sustraídos de su establecimiento de bebidas situado en la Terraza de la Plaza de Toros, de esta ciudad, la noche del 15 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña de lo robado.

Dos jamones desnudos, uno de ellos de tres kilos y medio, empzaado, y el otro de dos y medio.

Cuatro botellas de Anís del Mono. Un trozo de salchichón de unos 400 gramos.

Media docena de tenedores de alpaca.

Tres latas de anchoas.

Dado en La Carolina a 25 de Julio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—8219 bis

CASTELLON DE LA PLANA

Don Gregorio Brugués y Foz, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra Carmen Vives Orenge, por detención ilegal de Matilde Vives Orenge, por el presente se hace saber a Ricardo Beltrán Montaner, casado con la referida Matilde Vives, de ignorado paradero, la formación del sumario, y se le instruye al propio tiempo de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en dicho sumario y demás derechos que se le conceden por la repetida ley.

Dado en Castellón de la Plana a 23 de Julio de 1927.—El Juez, Gregorio Brugués.—El Secretario judicial, José María López Orozco.

JO—8154

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado en el sumario número 6 de este año, Antonio Horchez González, vecino de Madrid, que por auto de 16 del actual, ha sido declarado concluso el expresado sumario seguido por el delito de estafa, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de serie nombrado de oficio.

Dado en Castuera a 28 de Julio de 1927.—El Juez, Cipriano Piñero, P. H., León J. P. Tena.

JO—8265

CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra de ocho años, alzada pequeña, rucia oscura, con la panza blanca, y un burro, negro, de un año, con remiendos en el costillar y lado izquierdo del cuello, desaparecidos el día 10 del actual de los sitios Aljibe y las Albahacas, término de Santo Tomé, propiedad de los vecinos de dicha villa Antonia Muñoz Camero y Fernando Gallego Martínez; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se

encuentren, así como a los autores del hecho.

Cazorla, 22 de Julio de 1927.—El Juez, José Moreno.—El Secretario, P. S. M., Miguel Palaino.

JO—8206

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se rescatará, propiedad del vecano de Alhaurín el Grande Cristóbal García Manzanares, hurtado la noche del 22 al 23 de Abril último de una finca llamada Zángano, sita en el término de dicho pueblo; y caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, defendiendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que, bajo el número 27 del año 1927, insruyo sobre hurto.

Señas.

Una burra blanca, cerrada, de diez a once años, alzada regular. Las cuatro extremidades y la tripa quemada de arriba a bajo.

Coin, 23 de Julio de 1927.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. S. M., Manuel Granizo.

JO—8156

GUENGA

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de primera instancia de la ciudad de Guenca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los penados Celestina Hermosilla Martínez e Ignacio Saavedra González, naturales al primero de Villarejo Periesteban y el segundo de Uclés, de vecindad ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de notificales la sentencia dictada por la Ilmo. Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario seguido en este Juzgado con el número 70, del año 1919, sobre estafa, contra dichos penados; previéndoles que, de no comparecer dentro del indicado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guenca, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Francisco Vila.—El Juez, Luis Montón.

JO—8157

CHIANTADA

Por el presente se cita y llama a un individuo conocido con el nombre de Pace, de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, paraguero ambulante, alto, rubio, con bigote, y que viste chaqueta negra, pantalón claro y botas azul, el cual acompañaba al gitano Emilio Romero en la noche del 22 de Mayo último, cuando éste fue arrebatado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chiantada (Lugo), con el fin

de prestar declaración en el sumario número 56 de este año, sobre disparo y lesiones, bajo aprehimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiantada, 19 de Julio de 1927.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—8158

FRAGA

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción del partido de Fraga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 37 de este año, sobre hallazgo de un cadáver (de las señas y demás que se dirán) en el río Cinca, frente a la aldea de Mirasot, término de la presente ciudad, sobre las diez y nueve y quince del día 19 de los corrientes.

Lo que se hace público llamando a cuantas personas puedan dar detalles sobre el nombre y circunstancias del interfecto y especialmente a los que sean sus parientes, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, se instruye a los que resulten sus más próximos parientes del derecho que tienen a mostrarse parte en dicho procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Ejecución criminal.

Señas y demás del interfecto.

Representa unos setenta años de edad; pelo blanco; barba descuidada, blanca también; iba vestido con las siguientes ropas: alpargatas blancas cerradas, calcetines grises, un pantalón de pana color avellana y debajo otro azul, que sujetaba a la cintura con una cuerda de asparto; camisa color ceniza, a rayas blancas; americana gris; en los bolsillos de la americana llevaba un pañuelo, un monedero de piel conteniendo tabaco, un librito de papel de fumar "Bambú" y una caja de cerillas de cinco céntimos, medio peno; en el bolsillo del pantalón del lado izquierdo y pendiente de una cadena de metal blanco, llevaba un reloj del mismo metal, extraplano, sin cristal ni sarta segunda, las tapas sin marca. Además, en un zurrón llevaba entre otros una chaqueta de pana negra unas alpargatas negras con piso de goma y un calcetín conteniendo dinero en total 16.13 pesetas en esta forma: dos piezas de plata de cinco pesetas, otra de dos pesetas, tres pesetas treinta y cinco céntimos en piezas de cinco y diez céntimos y nueve de a dos céntimos.

Dado en Fraga, a 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado, Miguel Valls.—El Juez, Luis Manzanares.

JO—8158

DON BENITO

Don Vicente Ruiz y de Medina, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido por gozar de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una cartera de piel oscura, bastante usada, por dentro de cabretilla blanca con cuatro departamentos, conteniendo una cédula personal y un recibo de la contribución industrial a nombre de Eulogio Pérez Carrillo, hurtada a éste en la noche del 20 al 21 del corriente en esta ciudad, y caso de ser hallada la pongan disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder a encuentre, si no acreditán su legítima adquisición.

Don Benito, 25 de Julio de 1927.—El Secretario, Alfredo Gómez.—El Juez Vicente Ruiz.

JO—8209

FUENTE DE CANTOS

Don Federico Sánchez Reyes, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pone sumario, bajo el número 68 del corriente año, por el delito de hurto de tres fanegas de habas al vecino de Atalaya, Ramón García Maraver, en las noches del 11 al 13 del actual, de su finca "Las Comilendas"; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias para la recuperación de dichas habas y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser hallados, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos, a 23 de Julio de 1927.—P. S. M., Eusebio Corrago.—El Juez, Federico Sánchez.

JO—8160

GAUCÓN

Don Joaquín Domínguez de Molina, accidental Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y como emanante del sumario número 53 de 1927, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del mencionado que después se rescata, propiedad de Manuel Vega García, vecino de Cortes, el que fué hurtado el día 16 del actual del vecino "Farralajo", del término de dicha villa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores con el autor o autores del hecho, poniéndolos todos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del arrobiente.

Vegra castaña oscura, de edad cerrada, raza española, calzada de pies, de 1.12 metros de alzada, señas particulares bebe con el superior, marcas anteriores una cruz en la nalga iz-

quiera y con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la derecha.

Dado en Gascián, a 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Ramón Moya.—El Juez, Joaquín Dominguez.

JO—8210

GERGAL

D. Serafín Zamora Fernández, Juez municipal, tetradado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por sustitución legal reglamentaria de la misma y su partido.

Hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, pelo castaño oscuro, pescuezo corto, y como dos dedos más de la marca, hurtado en el pueblo de Doña María el día 29 del pasado mes de Junio al vecino de la misma Joaquín Díaz Díaz, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado, así como al tenedor del mismo si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Gergal a 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Serafín Zamora.

JO—8211

GRANADA—SAGRARIO

En el sumario núm. 145 del año actual por el delito de daño, que se tramita en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito Plaza Nueva, núm. 20, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, y a virtud de providencia, dictada en el día de hoy, se cita y llama por la presente a Carlos Martín Vilabaz, vecino de Trasmillas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

JO—8161

JACA

D. Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades de todos los órdenes y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de los siguientes semovientes:

Una oveja de tres años, y un cordero muy bueno, que lleva un cencerro que sirve para gufa, que tendrá ocho meses, y el cordero pesaría unos 12 kilos, y la oveja 16, y que la marca que llevaban de pez en el lomo, o sea encima de la cola, era una O, con una cruz junta, y en las orejas abiertas las dos un poco con una arqueta en cada una de la parte de delante, pertenecientes a Félix Jiménez Gil.

Una oveja ojinegra, de tres años, con señal en la oreja derecha, que es rapado por delante y una arqueta por detrás en la misma oreja. Llevando además una marca de pez con una R en cada lado del costillar; pertenecientes a Severo Puey Pérez.

Una oveja de cuatro años, con señal en la oreja izquierda, rescatado para

adelante y arqueta para atrás, y afundido en oreja derecha, llevando una marca de pez R en la espalda derecha, pesando entre 16 y 17 kilos; perteneciente a Gregorio Abas Abas.

Y caso de ser habidas sean puestas a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre el ganado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 36 del presente año, que instruyo por lesiones y extravío de ganado.

Jaca, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Antonio González.—El Juez, Eduardo Vincenti.

JO—8215

LÉRIDA

Por la presente, y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en carta orden ejecutoria, dimanante de causa sobre falsedad, número 59 de 1923, se hace saber al penado Pascual Herrero Tornero, de ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Lérida, en proveído de 26 de Agosto de 1924, de conformidad con el ministerio Fiscal, le declaró comprendido en el artículo cuarto del Real decreto de indulto de 4 de Julio del mismo año, en cuanto a la totalidad de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en sentencia firme de 5 de Julio del repetido año 1924.

Lérida, 23 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Arcoia.

JO—8170

LLERENA

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las sacas de trigo que a continuación se reseñan, sustraídas el 7 del actual, en su noche, de la finca Los Montes, sobrenombre Atalayuela Chica, término de Campiño de Llerena, pertenecientes a Antonio López Barragán, vecino de Berlanga; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 73 de 1927, instruyo por el delito de hurto:

Señas de lo hurtado.

Diez fanegas de trigo en seis sacas de lona, conteniendo cada saca poco más de fanega y media, y teniendo las mismas las iniciales de J. E. en uno de sus lados; sobre el medio de las mismas, en color negro y a lo largo, dos bandas de cinco rayas, también negras, como de un centímetro de anchura cada raya, con el interespacio en blanco, como el resto de lona de cada saca.

Llerena, 23 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Fulgencio Olivares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—8221

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita y llama, por término de diez días, desde su inserción en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, al dueño de un mulo capón, de tres años, pelo castaño oscuro, de 1,53 metros de alzada, hierro de la Compañía Fénix Agrícola serie 8, número 1704.

Asumiendo se citan y llaman, por igual término, a los individuos que es 10 del actual y frente al Teatro Lara, de esta ciudad, vendieron dos mulos a Manuel Lago Benítez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, segundo piso, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 205 de 1927, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, (ilegible)—El Juez, Francisco Manzanares.

JO—8176

MONTAÑECH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; los cuales fueron sustraídos la noche del 19 al 20 del actual de finca al sitio cerca de las Gorolas, del término de Alencarrar, y son propios de Francisco Gil Chamorro.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, diez años, alzada 1,37 metros, castaño oscuro, burrero, confuso en las cruces.

Otro mulo capón, de nueve años de edad, alzada 1,45 metros, castaño oscuro, cicatriz en el pecho, hierro V, número 4 nalga derecha, asegurados en la Unión Ganadera.

Dado en Montañeche a 25 de Julio de 1927.—El Secretario, accidental, Adolfo Serrano.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—8177

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 20 al 21 de los corrientes de la finca Loma Minga, de esta término, a los vecinos de Pedro Abad y esta ciudad, que después se dirán, y estos semovientes, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario núm. 122 de 1.º de Julio de 1927.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Manuel Jurado Triviño.

Un mulo capón de doce años de edad, 1,47 de alzada, pelo castaño encendido, señas particulares bocinegro, sin marca particular, y de la Compañía el Fénix Agrícola en el muslo izquierdo V. núm. 14.

Una mula de ocho años de edad, 1,52 de alzada, capa negra, señas particulares bocicastaña, sin marca particular, de la Compañía el Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, V. número 14.

De Enrique Rodríguez Cabezas.

Un mulo capón, de nueve años de edad, 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca en la tabla del cuello izquierdo, señas particulares bociclaro y axilobraquibrado, y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., núm. 10, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 21 de Julio de 1927.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—8178

MOTILLA DEL PALANCAR

Por el presente se hace saber a Eduardo Cuesta García, domiciliado últimamente en Cifuentes, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cuenca, por sentencia de 29 de Abril de 1920, dictada en causa número 43 de 1918, sobre estafa, contra Fermín Cebrián Cuenca, condenó a dicho procesado a que abonase en concepto de indemnización al referido Eduardo Cuesta la cantidad de 13,50 pesetas, y se le requiere para que en término de diez días manifieste si renuncia o no dicha suma, haciéndole saber también que dicha Audiencia, por auto de 7 de Julio corriente, aplicó al mentado penado los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, pues así está acordado en ejecutoria núm. 52 de 1927.

Dado en Motilla del Palancar a 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Francisco Clavero.—El Juez de instrucción, Gil López.

JO—8225

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Antonio Campiño Martínez, hijo de Juan y de Isabel, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Lorque, y Eulogio Franco Valero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Centi, cuyos actuales paraderos se ignoran, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 20 de Junio próximo pasado, declaró remitida la condena que les impuso a los reos por virtud del sumario que se les siguió en este Juzgado, con el número 143 del año 1908, sobre estafa, contra los mismos.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8227

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco González Martínez, hijo de Pedro y de Micaela, natural de La Palma y vecino de Pinatar, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Junio último, declaró remitida la condena que se le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 151 del año 1911, sobre disparo, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8228

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Saturnino Payá Montoro, hijo de Joaquín y de Saturnina, natural de Monóvar y vecino de La Unión, de cincuenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de diecisiete de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo en virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 49 del año 1909, sobre contrabando, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8229

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Campos Muñoz, hijo de Pablo y de Antonia, natural de Aguilas y vecino de Cartagena, de treinta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 4 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo en virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 1 del año 1911, sobre contrabando, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8230

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Andrés Martínez Ceño, hijo de Andrés y de Nicolasa, natural de Cartagena, vecino de Alumbres, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 6 de Junio próximo pasado, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este

Juzgado con el número 206 del año 1910, sobre contrabando, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8231

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Carrión Martínez, hijo de José y de Juana, natural de Cabezón de Torres, de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 17 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 145 del año 1909, sobre lesiones, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8232

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Martínez Caballero, hijo de Simón y de Antonia, natural de Caravaca y vecino de Cartagena, de cincuenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 6 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 59 del año 1912, sobre contrabando, contra el mismo.

Murcia, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José Antonio Romeu Saavedra.

JO—8233

NAVANERMOZA

El Sr. D. Alberto García Fernández, Juez de instrucción accidental de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, en el sumario número 51 de 1927 sobre hurto que se sigue en este Juzgado, ha acordado se cite a Tomás Aranzillo, que usa también el nombre de Francisco García López, y un hijo de éste, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su naturaleza, de veintidós años, ambulantes, quincalleros, denunciados por hurto de cuatro patos a Catalino Alvarez Martín, vecino de Alares, anejo de Navalucillos, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirlas declaración, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que haya lugar si no comparece.

Navahermosa, 27 de Julio de 1927. El Secretario judicial, Manuel Ballesteros.

JO—8234

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 42 de 1927 por hurto, por la presente se cita a carretero desconocido que a la puerta de la posada de la "Mola", de la ciudad de Valencia, calle de Zurra-dores, vendió dos medios toidos y una maroma al vecino de Vall de Uxó Emilio Beltrán García, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Nules, 20 de Julio de 1927. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—3235

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha en el sumario que se instruye con el número 84 de 1926 por estafa, en virtud de querrela del Procurador don Rafael Tortes Sancho en nombre de Antonio Ballester Peris y veintiséis más, por la presente se cita a José Martí Gómez y Enrique Vargas, Inspectores o Agentes del Banco Hispano Comercial de Sevilla, vecinos que han sido de dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules, a 26 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—3235 bis

OVIEDO

Por el presente se cita y llama al denunciado Antonio Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, a fin de ser oído en sumario que se instruye por hurto de dinero y efectos, a la Constructora Ovetense, de dicha ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Oviedo, Julio de 1927.—El Secretario, Meana.

JO—3179

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (r. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de D. Emilio Velazco Díaz, vecino de Fernán-Núñez, sustraídas el día 16 del actual de la finca del Olivar, sita en el pago "Callejón", del ruedo y término de Fernán-Núñez las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposi-

ción de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Una burra de doce años, de 1,32 metros de alzada, rucia apardada, que entiende por "Voladora", herrada con el de la Compañía La Mundial Agraria, F.-7 en la cadera izquierda; y

Una rucha añoja, de pelo parido abs-curo, sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla, a 25 de Julio de 1927.—El Secretario, Juan D. Gálvez.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—3162

SAN ROQUE

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 13 del actual del sitio Feria de La Línea.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un cepillo, una tenaza, un martillo, un serrucho, un formón, un cisne, una llave terrera, un hilo de alfilerar, una espuerta.

San Roque, 26 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, P. H. Angel J. Soter.—El Juez de instrucción, Cruz María Caballero.

JO—3236

SORBAS

Don Ambrosio López Gómez, Juez de instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario número 24 de este año a Rafael Sánchez Cabezas, residente en la República Argentina, cuyo ofrecimiento se le hace como marido de Rafaela Lázaro Padilla, perjudicada en dicho sumario que se instruye por delito de amenazas y cuyo hecho tuvo lugar en la aldea de Palopos, Lucainena, la tarde del 23 de Marzo último.

Dado en Sorbas, a 23 de Julio de 1927.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Ambrosio López.

JO—3184

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Como Juez instructor del sumario en curso en este Juzgado, número 4 de 1926, sobre lesiones a Andrés

Ubeda, por accidente de automóvil en Lozoyuela, de este término. Por el presente llamo, cito y emplazo para que en el término de ocho días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción Andrés Ubeda, Emilio Gea Puente y Teodoro Ubeda, para prestar declaración y ser reconocido el primero a los efectos del informe de sanidad y ofrecer el procedimiento al último, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelaguna a 14 de Julio de 1927.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.—El Secretario, Antonio Noguerol.

JO—3242

UNION (LA)

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a la procesada María Alarcón Martínez, hija de Gabriel y de María, de cuarenta y seis años de edad, natural de Turre y vecina de La Unión, de oficio recobera, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 10 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 155 de 1910, por el delito de hurto.

La Unión a 23 de Julio de 1927. El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—3163

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Marcos Pérez Martínez, hijo de Marcos y de María, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Puerto Lumbreras y vecino de La Unión, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 2 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 124 de 1913, por el delito de hurto.

La Unión a 23 de Julio de 1927. El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—3164

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan Cortés Jaulón, hijo de Juan y de Claudia, de veintidós años de edad, natural de La Unión y vecino de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado.

bajo el número 221 de 1911, por el delito de amarramiento.

La Unión a 23 de Julio de 1927.
El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—8165

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan Collado Pérez, hijo de Antonio y de Francisca, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Lorca y vecino de La Unión, de estado casado, de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 23 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 101 de 1908, por el delito de disparo y lesiones.

La Unión a 23 de Julio de 1927.
El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—8166

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a la procesada Blasa Ortiz Cánovas, hija de Francisco y de Francisca, de veintinueve años de edad, natural de La Unión y vecina de ídem, de estado soltera, de oficio prostituta, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 3 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 15 de 1911, por el delito de lesiones.

La Unión a 23 de Julio de 1927.
El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—8167

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se notifica a la procesada Josefa González Sánchez, hija de Francisco y de Aquilina, de treinta y cuatro años de edad, natural de La Unión y vecina de ídem, de oficio sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 20 de 1911, por el delito de hurto.

La Unión a 23 de Julio de 1927.
El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—8168

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José Jiménez Giner, hijo de José y de María, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Murcia y vecino de Cartagena, de estado casado, de oficio minero, cuyo ac-

tual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 24 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 75 de 1908, por el delito de desacato.

La Unión a 23 de Julio de 1927.
El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—8169

VIGO

D. Remigio Arias Montero, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

A medio de la presente, y en virtud de orden de la Audiencia de Pontevedra, cito en forma a Ramona Montero Fernández, hija de José y de Filorena, natural de Pontevedra, y vecina de esta ciudad, de cincuenta y dos años de edad, soltera, jornalera, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los primeros quince días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a las once de su mañana, de uno de los días laborables, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra, con el fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1918, en causa instruida en este Juzgado el año 1926, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si dejare de comparecer de serle exigida, en su caso, la responsabilidad a que se refiere el artículo octavo de dicha ley.

Vigo, Julio 1927.—El Juez, Remigio Arias Montero.

JO—3248

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 98 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo, de treinta meses, tordo, alzada dos dedos más de la marca, con hierro particular en el hocico, cabeza árabe, con la cola y crin recién hechas, propiedad de D. Juan Sofo García, cuyo hecho se realizó el día 17 al 18 del mes actual en el sitio Robledo, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 27 de Julio de 1927.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

JO—3247

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Ma-*

DRID, se llama a los más próximos parientes de Alvaro Eusebio Fabreac, de cincuenta y un años, comisionista, natural y vecino de Madrid, que en Enero de 1925 vivía en la calle de Silva, núm. 10, y recientemente era representante de la Sociedad general Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones (S. A.), con domicilio en Madrid, y que fué hallado cadáver en la mañana del 3 del actual en la carretera de la estación, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 63 de este año, por muerte.

Dado en Zafra a 26 de Julio de 1927.
El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

JO—8187

JUZGADOS MUNICIPALES

ALQUEZA

Hállándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarle en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Alqueza, 13 de Julio de 1927.—Enrique Arregui.

JO—3249

BENAVENTE

Por la presente se cita a Albino Barrocas, natural de Porto de Vacas (Portugal), de veintidós años de edad, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de Agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, piso principal de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de una ebadera y unas botas de caña, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se procederá con arreglo a la ley.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado extiendo la presente en Benavente, a 27 de Julio de 1927.
El Secretario, E. Alonso.

JO—3251

CAMPO LAMBEIRO

Don Jesús Ferrer Rey, Juez municipal del término de Campo Lambeiro.
Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en concurso libre, con arge-

glo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de las correspondientes inserciones, durante los cuales los aspirantes presentarán su debida documentación en este Juzgado.

Se hace constar que esta demarcación tiene 3.663 habitantes de población de hecho y 4.760 de derecho.

Campa Lameiro, 12 de Julio de 1927. El Juez, Jesús Ferro Rey.

JO—8190

FREAS DE EIRAS

Don Antonio Rivera Rodríguez, Juez municipal de Freas de Eiras.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Celanova, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación del presente.

Dado en Freas de Eiras, a 26 de Julio de 1927.—El Juez, Antonio Rivera.

JO—8252

MARIA DE LA SALUD

D. Onofre Sureda Más, Juez municipal de María de la Salud.

Hago saber: que en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido de Inca declarando desierto el turno de traslación a que se anunció la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, formuló el presente, a fin de que los que aspiren les sea conferido el mencionado cargo, presentando ante el Juzgado de primera instancia de Inca, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial, acompañada de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segunda. Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio; y

Tercero. La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del expresado Real decreto, en otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado.

Dado en María de la Salud a 26 de Julio de 1927.—El Secretario interino, Juan Pastor.—El Juez municipal, Onofre Sureda.

JO—8191

NAVAMORGUENDE

D. Mariano Jaén Hernández, Juez municipal de esta villa de Navamorcuende.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado por no haberse previsto a concurso de traslado, debiéndose proveer a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Los aspirantes acompañarán con las solicitudes los siguientes documentos:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio; y

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su competencia o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 500 vecinos, y se encuentra a 25 kilómetros de Talavera de la Reina.

El Secretario sólo percibe los derechos que por el Arancel le corresponden y con los cargos consiguientes afectos al Registro civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Navamorcuende, 27 de Julio de 1927. El Secretario interino, Victoriano Lázaro.—El Juez municipal, Mariano Jaén Hernández.

JO—8189

OLABERRIA

D. Juan Urteaga y Urteaga, Juez municipal de Olaberria.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Olaberria, 26 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Juan Urteaga.

JO—8192

SERRACIN

D. Melitón Arranz Matas, Juez municipal de este pueblo de Serracin.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado, durante cuyo plazo, pueden los aspirantes presentar sus instancias, acompañadas de los demás documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, al señor Juez municipal de este pueblo, haciéndose

constar que este pueblo se compone de 96 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otro sueldo que los derechos de Arancel.

Serracin (Segovia), 27 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Melitón Arranz.

JO—8254

SOLANA DE LOS BARROS

D. Antolín Hurtado Galea, Juez municipal de esta villa de Solana de los Barros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo, en el Juzgado de primera instancia de Almodralejo, la documentación siguiente:

Solicitud extendida en papel de 2,40 pesetas y reintegrada con una póliza de dos pesetas de los fundadores de administración de su Asociación Mutuo Benéfica, acompañando a esta solicitud las siguientes certificaciones:

Certificación referente a la inscripción de su nacimiento.

Otra acreditativa de que es Secretario y desde qué tiempo.

Otra referente a su conducta moral. Otra del censo de población donde presta su servicio, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Se hace constar que el número de habitantes de esta villa es el de 1.152 de hecho y el de 1.508 de derecho.

Solana de los Barros (Badajoz), 28 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Antolín Hurtado.—El Secretario, P. S. M. Gabriel Navarro.

JO—8153

TARAZONA DE ARAGÓN

Don Juan de la Cruz Bonel y Ramírez, Juez municipal de Tarazona de Aragón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, de que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Tarazona, a 20 de Julio de 1927, el Sr. D. Juan Bonel y Benítez, Juez municipal de la misma, ha visto el precedente juicio verbal de faltas sobre daños en el denunciante Manuel Marqués Martínez, mayor de edad, guarda de campo jurado del Ayuntamiento de esta población, de donde es vecino; denunciado Basilio Escudero Jiménez, de dieciocho años, soltero, gitano ambulante, en rebeldía y representa al Ministerio fiscal el municipal de este Juzgado D. Jacinto Carrero Fornies; y

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio Escudero Jiménez, como autor responsable de una falta de daños.

a la pena de cuatro pesetas de multa y veinticinco pesetas de indemnización al perjudicado Aniceto Mauero Ramos y a las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, la correspondiente prisión por arresto subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de pagar, notificándose la presente en la forma dispuesta en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bonel.

Y para que sirva de notificación al Basilio Escudero y Jiménez, expido la presente en Tarazona, a 23 de Julio de 1927.—D. S. O., Antonio Fernández. El Juez, Juan de la Cruz Bonel.

JO—8193

VILLAFRANCA DE ORIA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal

y debiendo proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villafranca de Oria, a 28 de Julio de 1927.—El Juez municipal, José de Rézola.

JO—8255

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Don Juan José Gago Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación, convocado al efecto para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo

la provisión de dicha plaza a concurso libre, con arreglo a las prescripciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que hallándose en condiciones legales y quieran optar a ella presenten sus solicitudes documentadas y reintegradas y adheridas los correspondientes sellos de la Mutualidad judicial al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Grazales, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villaluenga del Rosario, 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Sebastián Ruiz.—El Juez municipal, Juan José Gago.

JO—8256

Paseo de San Vicente, 20.
Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)